

CONDICIONES GENERALES EX ANTE FSE

AMBITO 1 LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Octubre de 2014



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

SG DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

ÁMBITO 1: LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

CONDICIÓN EX ANTE 1 GENERAL

Ámbito	<i>1. Lucha contra la discriminación</i>
Condición ex – ante (Anexo XI)	<i>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE</i>
Criterios de cumplimiento (Anexo XI)	<i>- Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.</i>

Órganos competentes

De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponde a la **Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación**, el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de religión o ideología, origen racial o étnico, nacionalidad, sexo, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En este sentido, para la materialización de lo anterior, la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.
- b) El diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas.
- c) La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- d) La formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.
- e) La promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- f) La propuesta de instrumentos de cooperación en el diseño de contenidos de los planes de formación del personal de la Administración responsable de las áreas relacionadas con la igualdad de trato y la no discriminación.
- g) El impulso, preparación y participación en medidas normativas en materias propias de la Dirección General.

Por otra parte, el organismo de igualdad de España, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva [2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000](#), relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las

personas independientemente de su origen racial o étnico, es el **Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico** (en adelante, el Consejo).

El Consejo, se configura, además, como un órgano colegiado de la Administración General del Estado del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.

En la actualidad, el Consejo se encuentra adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, aunque no participa de su estructura jerárquica. Así, si bien la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación ejerce las funciones de Secretaría del Consejo, es el Pleno del mismo el órgano que establece sus líneas generales de trabajo, aprueba su Plan de Trabajo Plurianual y su Programa Anual de Trabajo; correspondiendo al Presidente del Consejo ejercer la dirección y representación de este organismo de igualdad. Por otra parte, la Directora General para la Igualdad de Oportunidades ejerce las funciones de Vicepresidenta Primera del Consejo.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1262/2007, corresponde al Consejo la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación, de las personas por su origen racial o étnico, en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda, y en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.

Para el cumplimiento de dichos fines, el artículo 3 del Real Decreto 1262/2007 establece que el Consejo tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones.
- b) Realizar con autonomía e independencia análisis y estudios así como publicar informes independientes.
- c) Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan.
- d) Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para desarrollar la función a), el Consejo cuenta con un **Servicio de asistencia presencial a posibles víctimas de discriminación racial o étnica**, ofreciéndose apoyo y asesoramiento independiente a las personas que sean o hayan sido discriminadas por su origen racial o étnico en cualquier ámbito (educación, sanidad, vivienda, empleo, etc.). Se incluyen entre los servicios prestados actuaciones de interlocución, mediación y asistencia en la tramitación de cualquier tipo de reclamación.

El Servicio cuenta con 19 oficinas que atienden en todas las comunidades autónomas y una para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (con sede en Melilla). Además cuenta con 74 puntos de atención en oficinas de entidades sociales colaboradoras repartidos por todo el territorio nacional.

Por ello, para dar cumplimiento a la condicionalidad general ex ante descrita, se manifiestan los siguientes criterios de cumplimiento:

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

En particular, ese centro directivo está trabajando con una doble perspectiva temporal:

A) Planteamiento para el periodo 2014-2020:

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos; esto implicaría no solamente el objetivo temático de inclusión social, sino también otros objetivos temáticos especialmente del FSE.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará, y que será similar a la red de igualdad que coordina el Instituto de la Mujer o a la Red de Inclusión Social que coordina la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

B) Acciones a realizar en 2014:

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación sentará las bases de lo que podría ser la futura red. Para ellos se plantean las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. (plazo: abril 2014)
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020). Esta guía ya está operativa desde el mes de julio de 2014.
3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se ha organizado durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía. (junio de 2014)
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020 gestionados en España.

Para poner en marcha estas actividades estratégicas, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que como se señalaba anteriormente ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, partirá de su acreditada experiencia y expertise desarrollados a lo largo de los últimos años.

Entre las principales medidas y acciones realizadas por la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se encuentran las actividades de gestión del conocimiento en materia de Igualdad de Trato y No Discriminación, destinadas a un mayor conocimiento de la realidad social y estadística de la discriminación, que comprenden la realización de un **Mapa de Discriminación** que tiene como objetivo conocer la percepción del conjunto de la población sobre la discriminación y la percepción de las víctimas (experiencias vividas) de discriminación, así como recopilar los principales datos empíricos oficiales y contrastables sobre la aplicación de las disposiciones legales antidiscriminatorias en España en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo.

Este mapa constituye un diagnóstico de la discriminación en España, que habrá de actualizarse anualmente para orientar la política de prevención y erradicación de toda discriminación, incluida la motivada por el origen racial y étnico de las personas.

De forma específica, contiene las siguientes actuaciones:

- Se publicó en septiembre de 2013 un **Estudio diagnóstico basado en fuentes secundarias sobre la discriminación en España** que analiza los resultados de los principales estudios existentes, detecta lagunas de investigación y conocimiento en la materia, e incluye recomendaciones para orientar futuros estudios que constituirán el mapa.
- Se está trabajando en la realización de una gran **Encuesta de la Percepción de la Discriminación en España**, mediante una encomienda con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) dependiente del Ministerio de Presidencia. El trabajo de campo de esta encuesta de ámbito nacional se realizó entre septiembre y octubre de 2013 y se prevé publicar el informe de explotación y análisis de resultados durante 2014.
- Se ha constituido un Grupo interministerial para avanzar en la recopilación sistemática de datos empíricos y oficiales sobre denuncias, infracciones, sanciones, faltas y delitos con contenido discriminatorio, en el que participan representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social. También se pretende integrar a la Fiscalía, Consejo General del Poder Judicial y Defensor del Pueblo para avanzar en este objetivo.

Tanto el Estudio diagnóstico, como la Encuesta del CIS se están cofinanciando a través del Fondo Social Europeo.

En lo que respecta a las Actividades en materia de sensibilización, hay que destacar el **Proyecto “Yosoytú.Mézclate” de [sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre adolescentes \(13-17 años\)](#)**.

El objetivo de este proyecto es sensibilizar desde la adolescencia sobre los efectos positivos de la diversidad, a través de una serie de actividades que buscarán ser especialmente atractivas para los jóvenes a los que se dirigen, manteniendo un tono positivo y participativo, buscando la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización dirigidas a adolescentes, como son los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social.

Asimismo hay que destacar el **Apoyo a la difusión de la campaña *Dosta!* del Consejo de Europa**, cuya finalidad es promover la lucha contra los prejuicios, los estereotipos y la discriminación que sufre la población gitana.

Destacar también las Actividades en materia de cooperación interadministrativa, con la **Creación de una Red de Ciudades para la [Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local](#)**, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través de Convenios firmados en 2011 y 2013.

Por otro lado, conviene añadir las Actividades en materia de gestión de la diversidad en España, promovidas por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, en particular, la **[difusión y promoción del Charter de la Diversidad en España](#)**.

En este sentido, cabe señalar que, en febrero de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración con la Fundación para la Diversidad con el objetivo de difundir, promover e implantar el Charter de la Diversidad y otras actividades relativas a la gestión de la diversidad en España.

El Charter o Carta de la Diversidad es una iniciativa promovida por la Comisión Europea y constituye un documento que firman con carácter voluntario las empresas e instituciones para fomentar la adhesión a unos principios fundamentales de igualdad y de respeto al derecho de inclusión de todas las personas independientemente de sus perfiles diversos, incluida su orientación sexual e identidad de género, en el ámbito laboral. En el marco de este convenio se ha realizado un acto de firma del Charter en 2013 y un acto conmemorativo del Día Europeo de la Diversidad (11 de junio). En 2014 se realizarán nuevas actividades de información y firma del Charter.

Por último, en lo que respecta a las Medidas y acciones realizadas por el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, hay que mencionar que el Pleno del **Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas**

por el origen racial o étnico adoptó el 3 de diciembre de 2013 su nuevo [Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015](#), que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).

2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014-2020.

En particular, entre septiembre y diciembre de 2014, se organizarán una serie de eventos y talleres formativos para dar a conocer la guía de orientaciones y recomendaciones prácticas, mencionada en el punto anterior:

1. Presentación pública de la guía a agentes clave (septiembre 2014)
2. Organización de 3 talleres formativos, basados en la guía, dirigidos a responsables los fondos comunitarios de las comunidades autónomas así como de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas. Se organizarían por zonas geográficas: zona norte, zona sur y zona centro. (octubre y noviembre 2014).

Además, se promoverán nuevas acciones formativas en los siguientes ejercicios, partiendo del programa formativo desarrollado en los 3 talleres formativos mencionados y otras actividades de formación que ha venido desarrollando esta unidad, y en particular las siguientes:

a) Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas

Este proyecto tiene como objetivo la formación de los directivos/as y empleados/as públicos/as encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en todos los sectores de actividad. En la realización de este proyecto están colaborando activamente la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de la Mujer y entidades sociales miembros del Consejo para la Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, y del Consejo Estatal de ONG de Acción Social.

En el marco de este programa se organizó un Seminario de intercambio de buenas prácticas en junio de 2013 en Madrid, así como dos seminarios técnicos (en noviembre y diciembre de 2013) con representantes de administraciones públicas y entidades sociales y como resultados finales del proyecto se elaborarán un Manual y un Programa Formativo y otros materiales didácticos, que serán publicados en el primer trimestre de 2014.

Además, se ha realizado una primera edición de un curso cofinanciado por el Programa PROGRESS de la Unión Europea 2007-2013 (JUST/2012/PROG/AG/AD), impartido bajo la modalidad semipresencial del 17 de marzo al 23 de abril de 2014.

Se prevé la organización de nuevas ediciones adaptadas de este curso y la difusión del Programa y Manual entre las distintas administraciones (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales)

b) Formación a fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas

La DGIO coorganizó con el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) la Jornada-taller **“Sociedad diversa y policía proactiva”** celebrada el 4 de mayo de 2012.

En dicha jornada, dirigida a agentes de la Policía Municipal de Madrid, se impartió formación relativa a normas generales en materia de igualdad de trato y no discriminación, legislación específica y tratamiento a minorías.

A la citada jornada asistieron 108 agentes de Policía y se espera, al menos, la celebración de una nueva edición.

Cabe, por último mencionar las **actividades formativas desarrolladas por el Consejo** para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, **dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.**

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.